RESOLUCIÓN No. 0836 del 27 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA para desarrollar la modalidad Externado-Media Jornada en el Municipio de Anserma - Caldas"

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, articulo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA** identificada con NIT **890.804.969-1** es una entidad sin ánimo de lucro, exenta de reconocimiento de Personería Jurídica por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y Representada Legalmente por la señora **MARIA EUGENIA BERMUDEZ SALAZAR** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **25.079.494.**

Que mediante Resolución No. 1625 del 05 de diciembre de 2022, la Dirección Regional Caldas renovó licencia de funcionamiento Bienal por el termino de dos (02) años al **HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA** identificada con NIT **890.804.969-1** para desarrollar la modalidad de **EXTERNADO MEDIA JORNADA** dirigida a Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 07 de diciembre de 2022.

Que, la Representante Legal del **HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA** identificada con NIT **890.804.969-1** a través de documento radicado **2024374000000154412 del 04 de octubre de 2024,** solicita a esta Dirección Regional renovación de la Licencia de funcionamiento a su favor para desarrollar la modalidad Externado Media Jornada en la sede administrativa ubicada en la

RESOLUCIÓN No. 0836 del 27 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA para desarrollar la modalidad Externado-Media Jornada en el Municipio de Anserma - Caldas"

Carrera 4 # 4-27, sede operativa ubicada en la **Carrera 4 # 4-06** y sede de prestación de los servicios de psicología y nutrición ubicada en la **Carrera 4 # 4-04** todas del Municipio de Anserma, Departamento de Caldas.

Que a partir de la solicitud del **HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA**, la Directora Regional (e) realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el día 28 de octubre de 2024 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Carrera 4 # 4-06 y Carrera 4 # 4-04** del Municipio de Anserma, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, y talento humano, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, también emitiéndose concepto de aprobación del componente Administrativo el 21 de noviembre de 2024 por parte de la profesional Natalia Arias Amezquita.

Que para el día 28 de octubre de 2024 se realiza visita por parte de la profesional en nutrición designada por la Direccion Regional a la sede ubicada en la **Carrera 4 # 4-06 y Carrera 4 # 4-04** del Municipio de Anserma, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente de alimentación y nutrición, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de cumplimiento pero con requerimientos del componente técnico de nutrición el 23 de noviembre de 2024 por parte de la profesional Andrea del Pilar Garcia Riaño.

Que para el día 28 de octubre de 2024 se realiza visita por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede ubicada en la **Carrera 4 # 4-06 y Carrera 4 # 4-04** del Municipio de Anserma, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente técnico, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose concepto de aprobación del componente Técnico el 20 de noviembre de 2024 por parte de la profesional Bibiana Andrea Marín Díaz.

Que para el día 14 de noviembre de 2024, la profesional Sonia Vasquez Jaramillo encargada de la verificación del área financiera emite concepto favorable de cumplimiento de los requisitos financieros.

Que para el día 26 de noviembre de 2024 la profesional en derecho Karla Milena Arias, quien realizó la verificación de los requisitos legales emitió concepto legal FAVORABLE a la entidad mencionada.

RESOLUCIÓN No. 0836 del 27 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA para desarrollar la modalidad Externado-Media Jornada en el Municipio de Anserma - Caldas"

Que se cuenta con certificado de vigencia de la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC emitido por la profesional Alejandra Maria Arana Torres y con el respectivo concepto de aprobación de fecha 27 de noviembre de 2024.

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Que en mérito de lo expuesto; se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de funcionamiento **BIENAL** por el término de Dos (02) años al **HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA** identificada con NIT **890.804.969-1,** de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Modalidad	**EXTERNADO MEDIA JORNADA**
Clase de Licencia de Funcionamiento	**BIENAL**
Termino de Vigencia	**2 AÑOS**
Población a atender	Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
Sede Operativa y sede Administrativa	Sede Operativa: **Carrera 4 # 4-06**, del Municipio de Anserma, Departamento de Caldas. Sede prestación de servicios de psicología y nutrición: **Carrera 4 # 4-04**, del Municipio de Anserma, Departamento de Caldas. Sede Administrativa: **Carrera 4 # 4-27**, del Municipio de Anserma, Departamento de Caldas.
Capacidad Instalada	90 cupos a doble jornada (mañana y tarde)
Municipio donde prestará el servicio	Anserma- Caldas

SEGUNDO: ADVERTIR al **HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA** identificada con NIT **890.804.969-1** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **INTERNADO** en la población a atender descrita en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal del **HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA** identificada con NIT **890.804.969-1**o quien haga sus veces. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante

RESOLUCIÓN No. 0836 del 27 de noviembre de 2024

"Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA para desarrollar la modalidad Externado-Media Jornada en el Municipio de Anserma - Caldas"

la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el termino de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 27 días del mes de noviembre de 2024.

SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y control de legalidad	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador del Grupo Jurídico	
Proyectó:	Karla Milena Arias Hernández	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Manizales – Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), el servidor público Carlos Alberto Amaya Bayona, Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Caldas, notifica personalmente a MARIA EUGENIA BERMUDEZ SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.079.494 como Representante Legal de la entidad denominada HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA con NIT. 890.804.969-1, que hace parte del presente documento de notificación, el contenido de la Resolución Nro. **0836 del 27 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA para desarrollar la modalidad Externado-Media Jornada en el Municipio de Anserma - Caldas".**

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita una copia auténtica e íntegra del citado acto administrativo en dos (02) folios, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

La compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la Resolución que le fue notificada, razón por la cual esta cobra firmeza y ejecutoria en el acto.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

La Notificada,

MARIA EUGENIA BERMUDEZ SALAZAR
C.C. No. 25.079.494

El Notificador,

CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Caldas

PÚBLICA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 0836 del 27 de noviembre de 2024.

Asunto: "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA para desarrollar la modalidad Externado-Media Jornada en el Municipio de Anserma - Caldas".

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la **Resolución No. 0836 del 27 de noviembre de 2024 "Por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos años a la entidad HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA para desarrollar la modalidad Externado-Media Jornada en el Municipio de Anserma - Caldas"**, a favor de la entidad **HOGAR INFANTIL NIÑA MARIA** con NIT. **890.804.969-1,** se notificó personalmente el día 28 de noviembre de 2024 a **MARIA EUGENIA BERMUDEZ SALAZAR,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **25.079.494**.

Al realizarse la notificación personal, el (a) mencionado (a) Representante Legal manifestó que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la resolución notificada.

En consecuencia, la Resolución **0836 del 27 de noviembre de 2024**, quedó en firme y ejecutoriada el día veintinueve (29) de noviembre de 2024.

Dada en Manizales, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.

En constancia firma,

CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas.